



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE
DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y
MANTENIMIENTO INTEGRAL, INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA
PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO**





1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de Prescripciones Técnicas, es establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación del **SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO**

De conformidad con los artículos 10 y el Anexo 2 categoría 5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el presente contrato se califica como CONTRATO DE SERVICIOS, ya que el objeto del mismo está constituido por los servicios de informática y servicios conexos y se encuentra dentro del artículo y categoría mencionados. CÓDIGO CPV: 72000000-5 (Servicios TI: Consultoría, Desarrollo de Software, Internet y apoyo)

El expediente tiene carácter ordinario, tramitándose por PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA atendiendo a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, conforme disponen los artículos 157 y 150 de la TRLCSP.

El pliego de cláusulas administrativas-técnicas particulares tiene carácter contractual por lo que deberá ser firmado en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

1.1 Códigos a efectos de facturación electrónica

- Oficina contable: LA0003903
- Órgano Gestor: L01281610
- Unidad Tramitadora: LA0003925

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios que se plantean sobre la plataforma actual son los siguientes:

- 2.1. Hosting de la Plataforma Web Municipal.
- 2.2. Rediseño
- 2.3. Sistema de gestión de contenidos
- 2.4. Mantenimiento Integral.
- 2.5. Integración con BackOffice
- 2.6. Formación y Asistencia Técnica

Para el desarrollo de los siguientes servicios se establece una **bolsa como mínimo de 900 horas para cada año de contrato** y distribuidas teniendo en cuenta los diferentes perfiles profesionales necesarios para la ejecución del mismo. De igual manera, cada uno de los licitadores deberá presentar el coeficiente que se aplicará a la hora de valorar las horas de cada uno de ellos.

El sobrante de horas de cada año, en su caso, se añadirá al saldo del año siguiente de contrato.



Ayuntamiento de Valdemoro

En caso de que, al finalizar el período máximo de contratación, quedaran horas pendientes de consumir por causas imputables al Ayuntamiento, se entenderán que este asume el consumo de las mismas. Si las causas fueran imputables a la empresa, ésta abonará al Ayuntamiento la cantidad que se detalla en el apartado 8.6 Penalizaciones.

Para el cálculo del valor de las horas, se tomará como base la siguiente fórmula, donde las horas totales serán la suma de las horas dedicadas por cada perfil y multiplicadas por su coeficiente.

$$\text{Horas totales consumidas} = (\text{Horas Perfil 1} * \text{coef.1}) + (\text{Horas Perfil 2} * \text{coef.2}) + (\text{Horas Perfil 3} * \text{coef.3}) + \dots + (\text{Horas Perfil n} * \text{coef.n})$$

Las actividades de mantenimiento correctivo (localización y corrección de los posibles defectos tanto de la actual plataforma Web municipal, así como los relacionados con las nuevas funcionalidades desarrolladas en el marco de este contrato) quedan **excluidas de la bolsa de horas**, así como las consultas técnicas y las actuaciones que no impliquen desarrollo.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente una declaración de las horas dedicadas por perfil y por servicio, la cual será verificada por el responsable del contrato.

A continuación se detallan los trabajos a realizar por parte del adjudicatario:

2.1 Servicio de Hosting

Se deberá prestar, de manera temporal hasta que el Ayuntamiento pueda asumir por sí mismo, el servicio de hosting para la plataforma Web. Una vez informado el adjudicatario de la gestión del hosting por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario deberá, no solo de facilitar sino llevar a cabo las labores de dicha migración.

El servicio de hosting deberá de contemplar y asegurar:

- Infraestructura necesaria para garantizar la disponibilidad del servicio. El rendimiento del sistema de cara al ciudadano y a los empleados del Ayuntamiento, será óptimo, disponiendo de un acceso ágil y tiempos de respuesta mínimos.
- El importe del hosting se cargará a la bolsa de horas, a razón de 10 horas/mes y hasta que pueda ser migrado a los servidores del Ayuntamiento.
- Servicios de supervisión, monitorización y mantenimiento 24x7x365. La realización de copia de respaldo diaria en las jornadas laborables con una profundidad de una semana, con custodia y almacenamiento de los soportes de backup en armario ignífugo situado en distinta ubicación a la de las máquinas.
- Copia ISO de la máquina con periodicidad mensual
- Alimentación eléctrica ininterrumpida.
- Sistema antiincendios.
- Óptima climatización.
- Seguridad y vigilancia lógica y física 24x7x365, cumpliendo los niveles de seguridad óptimos.
- Notificación de actividades previstas: Se notificará a la persona designada por el Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 h., consensuando ambas partes la fecha y hora de realización de tales actuaciones. La notificación se hará vía e-mail con acuse de recibo. Cuando sea imprescindible realizar tales acciones con un período de notificación menor, se contactará con la persona designada por el Ayuntamiento con la mayor brevedad.
- Rutinas de mantenimiento: Deberán realizarse de forma periódica operaciones de prueba y mantenimiento en todos los equipos que soportan el servicio de Hosting.



- Niveles de Calidad de Servicio. Garantía sobre la disponibilidad del acceso a Internet: La disponibilidad del acceso a Internet de la Plataforma Gestionada será de al menos el 99,8 %, considerando que esta garantía de disponibilidad del acceso representa el porcentaje de tiempo de cada mes natural en el que está disponible. Los periodos de mantenimiento, programados y avisados no computan como interrupción del servicio.

2.2 Rediseño

Paulatinamente se va consolidando el acceso de los ciudadanos a la Web municipal mediante dispositivos móviles y otros diferentes del ordenador personal, como la televisión inteligente,

La plataforma Web municipal habrá de ser rediseñada para:

- Cambiar la imagen actual de las Web tratando de hacerla más usable. Para ello se deberán de seguir las indicaciones del Ayuntamiento de Valdemoro.
- Facilitar en la mayor medida posible el acceso a la información y servicios que ofrece mediante dispositivos móviles y otros diferentes del ordenador personal, como la televisión inteligente. Este rediseño se basará en la técnica denominada “Diseño Adaptativo” o “Responsive Web Design”, cuyo objetivo es adaptar la apariencia de las páginas Web al dispositivo que se esté utilizando para visualizarla.

2.3 Sistema de gestión de contenidos

La actual plataforma Web municipal está formada por el portal institucional (valdemoro.es) y por la sede electrónica (sede.valdemoro.es), estando desarrollada en Liferay.

Las empresas licitadoras deberán proponer el mantenimiento de la actual plataforma basada en Liferay, con la actualización a la versión más actual disponible.

2.4 Mantenimiento Integral

2.4.1 Mantenimiento Correctivo

Se localizarán y corregirán los posibles defectos del portal Institucional y la sede electrónica, así como de las nuevas funcionalidades desarrolladas.

2.4.2 Mantenimiento Adaptativo

Se realizarán las modificaciones necesarias en el Portal Web Municipal y en la Sede Electrónica debidos a cambios en el entorno (hardware o software) en el cual se ejecuta. Los cambios en el entorno software pueden ser de dos clases:

- En el entorno de los datos, por ejemplo, al dejar de trabajar con un sistema de ficheros clásico y sustituirlo por un sistema de gestión de bases de datos relacionales.
- En el entorno de los procesos, por ejemplo, migrando a una nueva plataforma de desarrollo con componentes distribuidos, Java, ActiveX, etc...



El lugar y fecha de celebración de los cursos será fijado por el Ayuntamiento en coordinación con la empresa adjudicataria.

3. REQUISITOS TECNOLÓGICOS DE LA PLATAFORMA

Tanto el mantenimiento como las nuevas funcionalidades a desarrollar deberán:

- Ser compatible con el **entorno tecnológico de software de la plataforma Web Municipal creado en Liferay**, tanto a nivel de sistemas operativos, como de base de datos y servidores de aplicaciones, etc., existentes en el backoffice del Ayuntamiento.
- La Web debe de ajustarse a los estándares para ser visualizada y respetar la maquetación siendo, 100% compatible con al menos los siguientes navegadores Web: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Chrome y Safari, evitando la necesidad de instalar plugins o extensiones que requieran licencias de pago.
- El desarrollo se diseñará y revisará siguiendo las pautas definidas en el documento “Web Content Accessibility Guidelines 1.0” (Directrices de Accesibilidad al Contenido Web 1.0), dictadas por el grupo de trabajo WAI perteneciente al W3C.
- El nivel de accesibilidad de la solución se deberá validar con la herramienta TAW o similar y se revisará con distintos dispositivos. El nivel de accesibilidad general que se debe alcanzar es la **doble A (AA)**.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años desde su firma, prorrogable por un año más.

5. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las propuestas deberán de contener una descripción detallada de las metodologías propuestas en cada caso.

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos y documentos a obtener se tendrá como referencia la denominada Metodología de desarrollo ágil SCRUM. A través de ella se definirán las responsabilidades, actividades así como las herramientas para conseguir que el resultado final sea satisfactorio.

Se presentará un informe que deberá de incluir junto con la descripción, el ciclo de vida para el proyecto, los documentos con los que se gestionan las tareas: requisitos, monitorización y seguimiento del avance, así como las responsabilidades y compromisos de los participantes en el proyecto.

El departamento de Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Valdemoro asumirá la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada, dirigir la plataforma y el plan de acción, cursando al adjudicatario las instrucciones de funcionamiento, facilitándole los accesos a los sistemas de información, al sistema informático y a otros



2.4.3 Mantenimiento Evolutivo-perfectivo

Se realizará este mantenimiento debido a cambios en la especificación, normalmente debidos a cambios en los requisitos de un producto software, implican un nuevo tipo de mantenimiento llamado perfectivo. Este tipo de mantenimiento se divide en:

- **Mantenimiento de Ampliación:** orientado a la incorporación de nuevas funcionalidades.
- **Mantenimiento de Eficiencia:** que busca la mejora de la eficiencia de ejecución.
- **Mantenimiento de Versiones:** Actualización de versiones tanto del sistema de gestión de contenidos utilizados como de las aplicaciones de servidor que fueran precisas, de modo que en todo momento se disponga de la versión más actual que garantice el correcto funcionamiento y las mayores prestaciones.

2.4.4 Mantenimiento Preventivo

Consistirá en la modificación del software para mejorar sus propiedades sin alterar sus especificaciones funcionales. En algunos casos se plantea el Mantenimiento para la Reutilización, consistente en modificar el software (buscando y modificando componentes para incluirlos en bibliotecas) para que sea más fácilmente reutilizable.

En cuanto a la notificación de actividades previstas, la realización de operaciones de mantenimiento o pruebas que pudieran afectar al funcionamiento del servicio, se notificará a la persona designada por el Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 h., consensuando ambas partes la fecha y hora de realización de tales actuaciones. La notificación se hará vía e-mail con acuse de recibo. Cuando sea imprescindible realizar tales acciones con un período de notificación menor, se contactará con la persona designada por el Ayuntamiento con la mayor brevedad.

2.5 Integración con BackOffice

El sistema deberá permitir la integración con los distintos sistemas internos del Ayuntamiento. Una vez acotado el alcance de los desarrollos se analizarán las integraciones necesarias para la puesta en marcha de las nuevas funcionalidades. El Ayuntamiento de Valdemoro facilitará a los licitadores que lo soliciten la información relativa a estas aplicaciones.

2.6 Formación y Asistencia Técnica

Se considerará incluida en este contrato la formación necesaria para el manejo, administración e instalación del sistema, como para el manejo y gestión de los servicios y contenidos.

Las empresas licitantes deberán incluir en su oferta un plan inicial de formación, en el que se detallen los tipos de cursos a impartir y la duración prevista para los mismos. Esta formación irá dirigida a usuarios, administradores o informáticos del Ayuntamiento según la naturaleza de la materia a tratar.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir los cursos, entendiéndose que al menos para los cursos de usuarios será necesario un manual de referencia a modo de tutorial, al margen del propio manual de usuario de la aplicación.



Ayuntamiento de Valdemoro

elementos de la infraestructura del Ayuntamiento que sean necesarios para llevar a cabo los trabajos del proyecto. Además, establecerá el momento más adecuado para la implantación del software, la formación, y la realización de cualquier otro trabajo relacionado con el contrato.

Durante la ejecución del proyecto, la planificación de los trabajos se realizará mediante algún tipo de soporte que permita la gestión automatizada del plan de proyecto dividido en fases, proyectos, actividades, de forma que pueda reajustarse de forma dinámica.

5.1 Desarrollo de las nuevas funcionalidades

Este apartado define el alcance de los principales servicios y tareas a abordar para el desarrollo de las nuevas funcionalidades dentro del proyecto.

Las nuevas funcionalidades, añadidas a la Plataforma Web Municipal, que pudieran desarrollarse en el marco del presente contrato, deberán ser totalmente compatibles con los requerimientos técnicos de la actual plataforma.

Para el desarrollo de estas nuevas funcionalidades, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Análisis de la situación actual y organización del proyecto.** Planificación detallada de la ejecución, análisis de la situación actual, confirmación de objetivos y detalle de las especificaciones definitivas. Análisis del impacto en la plataforma actual.
- **Análisis Funcional,** Definición del alcance de las nuevas funcionalidades. Elaboración de los catálogos de requisitos. Plan de pruebas, definición y diseño de la arquitectura del sistema. Diseño de los procedimientos de operación y administración del sistema.
- **Instalación** de los componentes seleccionados y adaptación al Ayuntamiento. Instalación del desarrollo en un entorno de prueba que podrá ir siendo validado regularmente por los responsables del proyecto en el Ayuntamiento.
- **Implantación y puesta en marcha.** Implantación de la solución en la plataforma definitiva. Desarrollo de conectores específicos a aplicaciones externas no contemplados en la fase de desarrollo. Realización de pruebas preliminares. Asistencia a las pruebas de integración. Establecimiento del Plan de Implantación, Preparación del entorno de pre-producción y producción. Aceptación Total del Sistema en producción.
- **Pruebas.** En esta fase, se validarán los servicios implantados, pero en vez de hacerlo con datos ficticios, deberá realizarse con datos reales existentes suministrados por el Ayuntamiento, que de esta forma quedarán precargados en el sistema.
- **Formación** sobre los nuevos desarrollos implementados. Elaboración del plan de formación. Elaboración de los manuales de formación. Impartición de jornadas formativas.

6. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LAS OFERTAS

Se incluirá toda aquella documentación exigida en los presentes pliegos, así como cuanta otra se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

En la oferta deberá especificarse la composición del equipo de trabajo adscrito al proyecto, con sus perfiles profesionales, adjuntando currículum vitae representativos e indicando a la vez sus



Ayuntamiento de Valdemoro

niveles de dedicación, expresados en porcentaje de horas e indicando para cada perfil su coeficiente.

La documentación se presentará en formato papel y en formato digital (CD-ROM o memoria USB) en ficheros compatibles con los paquetes ofimáticas más habituales.

6.1 Solvencia Económica y Financiera

Para acreditar la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán presentar declaración responsable de la cifra del volumen global de negocios de la empresa en el ejercicio 2014, en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que sea igual o superior al importe anual de la presente licitación (36.300,00 € - Treinta y seis mil trescientos euros), impuestos incluidos.

6.2 Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. La documentación presentada deberá acreditar expresamente la ejecución de, al menos un servicio similar al de la presente licitación, en los últimos tres años, basado en Liferay.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Los integrantes del equipo de trabajo que se designe por parte del adjudicatario deberán disponer de amplios conocimientos sobre desarrollo de portales de Internet y, en particular, sobre Liferay, contando con experiencia probada en proyectos similares. Dicha acreditación se realizará mediante certificado de la empresa.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD Y PROTECCION DE DATOS

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. A estos efectos, los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas a adoptar para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados.

Las empresas participantes en el proceso de selección y específicamente la adjudicataria, se compromete a tratar los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Valdemoro, a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figure en el objeto de la contratación, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Igualmente una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al Ayuntamiento de

NOVASOFT



Ayuntamiento de Valdemoro

Valdemoro o destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal.

La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que el Ayuntamiento de Valdemoro estime conveniente realizar.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Valdemoro, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Los desarrollos tecnológicos realizados dispondrán de mecanismos de restricción de utilización y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante procedimientos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. Dichos desarrollos contarán con protección frente a manipulaciones no autorizadas, es decir, la garantía de que la corrección del funcionamiento del sistema no se vea afectada por la actuación de agentes fuera del control de administradores usuarios.

El adjudicatario no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de este contrato para otros fines ajenos al mismo, no pudiendo transmitir dicho conocimiento sin el consentimiento escrito del Ayuntamiento de Valdemoro.

Conforme a la vigente legislación sobre Protección de Datos, los oferentes incluirán en su oferta Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, cualquier copia o utilización de datos personales habrá de quedar debidamente registrada

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12.

Así mismo, deben también observarse de manera especial los siguientes artículos de la Ley Orgánica de Protección de Datos:

- Artículo 5. Derecho de información en la recogida de datos.
- Artículo 15. Derecho de acceso
- Artículo 16. Derecho de rectificación y cancelación
- Artículo 17. Procedimiento de oposición, acceso, rectificación o cancelación

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal” para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.



Igualmente, el adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, especialmente en sus Artículos 21 al 34.

8. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN

8.1 Condiciones generales para el desarrollo del proyecto

El desarrollo de los trabajos se realizará en las dependencias del adjudicatario. No obstante, si fuese necesario a juicio de la Dirección del Proyecto, se habilitará en el Ayuntamiento de Valdemoro un lugar para que el equipo técnico pueda realizar tareas puntuales.

El adjudicatario deberá acreditar su capacidad para realizar en sus dependencias los trabajos requeridos en este pliego. En todo caso, deberá especificar el lugar, las infraestructuras y los recursos técnicos disponibles para la realización de los trabajos.

El Ayuntamiento de Valdemoro facilitará a la empresa adjudicataria la información de que disponga relacionada con las materias objeto del presente proyecto.

8.2 Propiedad de los Trabajos

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente concurso, corresponden al Ayuntamiento de Valdemoro.

El adjudicatario no adquiere ningún derecho sobre el software e infraestructuras propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro, salvo el de acceso indispensable al mismo en caso de que fuera necesario para el cumplimiento de las tareas que se desprenden de las obligaciones dimanadas del servicio objeto de este contrato, previa solicitud escrita motivada y autorizada.

El Ayuntamiento de Valdemoro en un futuro podrá mantener, por sus propios medios, el producto sin tener que asumir precio alguno por mantenimiento ni por otros conceptos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, y en particular los productos software objeto del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro, que podrá ejercer el derecho de explotación, así como podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa del Ayuntamiento de Valdemoro.

8.3 Transferencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el adjudicatario se comprometerá a facilitar, a las personas designadas por el Ayuntamiento de Valdemoro la información y documentación que este solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

NOVASOFT



Ayuntamiento de Valdemoro

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Valdemoro sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la darían en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Se entregará toda la documentación en español, correctamente encuadernada y con la cantidad de copias que se determinen para cada documento. Asimismo, se entregará dicha documentación en el soporte electrónico que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

Se suministrará al Ayuntamiento de Valdemoro las nuevas versiones de la documentación y código fuente de las aplicaciones que se vayan produciendo. También se entregará, en su caso, los documentos sobre los que se ha basado el desarrollo en idéntico soporte a los anteriores.

8.4 Mantenimiento en años sucesivos

En relación con los nuevos desarrollos tecnológicos, los licitadores habrán de presentar información detallada y desglosada de los costes, en su caso, vinculada al mantenimiento de la plataforma tecnológica una vez superado el período de mantenimiento y garantía inicial. Esta información comprenderá, como mínimo, los costes que fueran de aplicación relativos a:

- Plataforma software.
- Alojamiento y conectividad web.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo
- Soporte a la explotación del sistema
- Licencias

8.5 Garantía

Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr su corrección en el menor tiempo posible.

8.6 Penalizaciones

El Ayuntamiento de Valdemoro, por causa de infracción comprobada, podrá imponer sanciones a la empresa adjudicataria cuyos importes se reflejan en la tabla siguiente:

GRADUACIÓN DE LA FALTA	IMPORTE EN EUROS
LEVE	DE 60 A 150
GRAVE	DE 150,10 A 450

Como faltas se podrán considerar las siguientes, sin perjuicio de que se pueda sancionar cualquier acción que afecte negativamente al desarrollo de los trabajos adjudicados:



Faltas leves:

- No realizar alguno de los trabajos ofertados o realizarlos de forma incorrecta.
- No disponer de todos los medios humanos y materiales.
- No mantener al día los documentos necesarios para un correcto control del servicio.
- Utilizar las instalaciones aportadas por el Organismo para otra función que no sea objeto del concurso.
- No facilitar información relativa al servicio en el tiempo solicitado.

Faltas graves:

- No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de la Dirección del Proyecto que afecten al servicio ofertado.
- Falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- La reiteración de faltas leves.
- Si la empresa concesionaria persistiese en una actuación constitutiva de notoria infracción, la Dirección del Proyecto podrá proponer la rescisión del contrato sin que el concesionario pueda solicitar indemnización alguna por ningún concepto.

Si la empresa concesionaria persistiese en una actuación constitutiva de notoria infracción, la Dirección del Proyecto podrá proponer la rescisión del contrato sin que el concesionario pueda solicitar indemnización alguna por ningún concepto.

Penalización por no disponibilidad de la plataforma web

En caso de que, por causas imputables a la empresa y al margen de las labores de mantenimiento programadas, la plataforma web municipal (tanto web institucional como sede electrónica) o alguno de sus elementos fundamentales dejara de prestar servicio, se impondrá a la empresa una penalización de 20€ por cada hora en que persista dicha situación. A este respecto, se consideran elementos fundamentales todos los apartados de la Sede Electrónica y los apartados del portal institucional que se relacionan a continuación:

- Las siguientes secciones accesibles desde la opción “Ayuntamiento” del menú principal
 - <http://www.valdemoro.es/alcalde>
 - <http://www.valdemoro.es/corporacion-municipal>
 - <http://www.valdemoro.es/gobiernomunicipal>
 - <http://www.valdemoro.es/sesiones-plenarias>
 - <http://www.valdemoro.es/presupuestos>
- Buzón del ciudadano <http://www.valdemoro.es/contacto>
- Callejero municipal en <http://www.valdemoro.es/mapa>
- Direcciones y teléfonos <http://www.valdemoro.es/direcciones-y-telefonos>

Penalización por no consumo de Bolsa de Horas

En caso de que, al finalizar el período máximo de contratación, quedaran horas pendientes de consumir por causas imputables a la empresa, ésta abonará al Ayuntamiento la cantidad resultante de multiplicar el número de horas pendientes de consumir por el valor de 40€/h.



9. PRESUPUESTO

El valor estimado anual del contrato es de 30.000,00 € (Treinta mil euros) de principal más 6.300,00 € (Seis mil trescientos euros) de IVA (21%), haciendo un total de 36.300,00 € (Treinta y seis mil trescientos euros) anuales. El valor estimado total del contrato del periodo máximo de tres años de 90.000,00 € de principal (Noventa mil euros) más 18.900,00 € (Dieciocho mil novecientos euros) de IVA (21%), haciendo un total de 108.900,00 € (Ciento ocho mil novecientos euros).

10. FORMA DE PAGO

Se emitirán facturas mensuales, cada una de ellas por el importe correspondiente a la doceava parte del precio anual del contrato, impuestos incluidos.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

SOBRE B: Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (15 puntos):

Solución técnica propuesta: hasta un máximo de 15 puntos. La distribución de estos puntos se hará atendiendo los siguientes criterios:

- Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada – 5 puntos
- Calidad de la oferta formativa ofertada – 5 puntos
- Cualquier incremento sobre la funcionalidad estándar de la Plataforma Tecnológica ofertada que aporte valor al Ayuntamiento – 5 puntos

SOBRE C: Criterios de valoración cuantificables de forma automática (85 puntos) :

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 35 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

Donde:

P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M: Puntuación máxima del criterio

B_I: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido



- **Mejor oferta en horas efectivas: Hasta un máximo de 35 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times H_E}{H_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 H_E : Total de horas efectivas* de la oferta
 H_M : Total de horas efectivas de la mayor oferta

** Para el cálculo del valor de las horas efectivas, se tomará como base la siguiente fórmula: (%horas perfil1*coef1.*total de horas incluidas las adicionales)+(%horas perfil2*coef2.*total de horas incluidas las adicionales)+ %horas perfil3*coef3.*total de horas incluidas las adicionales)+...+ %horas perfiln*coefn.*total de horas incluidas las adicionales)*

- **Horas adicionales en la bolsa de horas. Hasta un máximo de 10 puntos.** Entendido como la oferta adicional por encima del mínimo de 900 horas anuales requeridas. La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente regla de tres:

$$P_L = \frac{P_M \times H_I}{H_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 H_I : Número de horas adicionales ofrecidas
 H_M : Máximo número de horas adicionales ofrecidas

- **Ampliación del plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.** Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 1 año (12 meses). La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente regla de tres:

$$P_L = \frac{P_M \times G_I}{G_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 G_I : Número de meses de garantía adicional ofrecidos
 G_M : Máximo número de meses de garantía adicional ofrecidos

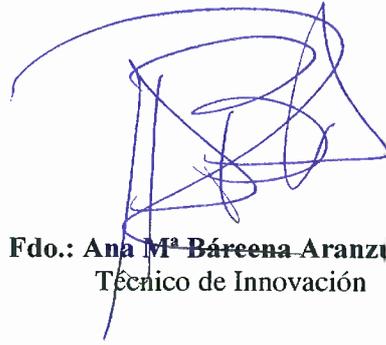
NOVASOFT



12. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y VERIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Valdemoro se reserva el derecho de la interpretación del presente pliego técnico y, una vez abiertas las ofertas, a solicitar cualquier demostración o prueba a las empresas cuyas ofertas hayan sido admitidas para verificar lo expuesto en las mismas.

En Valdemoro, a 8 de octubre de 2015



Fdo.: Ana M^a Bárcena Aranzueque
Técnico de Innovación

